



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 14 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 283

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mand. al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Faceta del día 12.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Aguas

Concejo de Oviedo

D. León Díaz Rubin, vecino de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, solicita autorización para aprovechar del arroyo Cadeño, 50 litros de agua por segundo, para riego de una finca situada en la parroquia de San Julián de los Prados, de doce ochenta y siete hectáreas de cabida, destinada á pasto y pomarada.

El sistema de toma se reduce á construir una presa de mamposteria hidráulica, que no se elevará de 0,20 metros por encima del estiage y que el arroyo irá encajando aguas arriba de dicha presa, en una longitud mucho mayor que la que ha de efectuar el remanso, siendo un metro en las partes más bajas lo que habrá desde el nivel del agua hasta el nivel de las fincas.

La altura de la presa proyectada es de 0,50 metros sobre el fondo del arroyo, resultando con esto 0,20 metros por encima del estiage.

La presa se emplazará 7,40 metros aguas arriba del puente de la carretera municipal de Ventanielles, aprovechando un trozo de roca que se presenta en la margen izquierda del arroyo y un muro de defensa ejecutado á la derecha.

Se hará la toma 420 metros aguas arriba de la presa y la solera del canal quedará 0,25 sobre el fondo del arroyo con lo cual se evitarán los atarramientos.

A los tres metros del origen del canal se colocará una compuerta para poder aislar el canal en un

momento dado y poder limpiarle ó separarle.

El canal de derivación tendrá una longitud de 134,44 metros, terminando dentro de la finca del señor Rubin, en un depósito circular cuya capacidad será de un metro cúbico y del cual tomará ya el agua directamente la bomba aspirante impelente que ha de hacer la distribución del riego.

El emplazamiento de la casa de máquinas se hará dentro de la finca del petionario y el desagüe de la finca que se trata de regar lo tendrá puesto al puente de la carretera municipal de Ventanielles, volviendo por tanto la mayor parte de las aguas al arroyo casi en el mismo punto en que se tomarán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Oviedo, para que el que se considere perjudicado pueda reclamar ante este Gobierno en el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hallándose el proyecto de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de Obras públicas de esta provincia.

Oviedo 12 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.021.

Concejo de Grado

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Grado han de ser ocupadas con las obras del ferrocarril Vasco Asturiano, desde Trubia á San Esteban de Pravia, no obstante haber trascurrido con exceso el plazo de 15 días señalados en el BOLETIN OFICIAL número 247 de fecha 31 de Octubre último, hé acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN acudan á dicha Alcaldía en el improrrogable plazo de 8 días, contados desde la notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representarle en la tasación de sus fincas el cual para ser admitido ha de reunir las condiciones que de-

termina el artículo 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 del Reglamento para su ejecución y Real decreto de 4 de Junio de 1881 y hallarse también inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, porque en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 12 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.019

Concejo de Muros

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas urbanas, que en el concejo de Muros, han de ser expropiadas y ocupadas con las obras del ferrocarril Vasco Asturiano desde Trubia á San Esteban de Pravia, no obstante haber trascurrido con exceso el plazo de 15 días señalados en el BOLETIN OFICIAL número 247, de fecha 31 de Octubre último, hé acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho BOLETIN, acudan á dicha Alcaldía en el improrrogable plazo de 8 días contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representarle en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado, ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución y Real decreto de 4 de Junio de 1881, y hallarse también inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 12 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.020.

RELACION nominal de los interesados que han sufrido perjuicios en sus fincas rústicas, en el concejo de Proaza, con las obras de la carretera de tercer orden de Trubia á la de León á Caboalles á Belmonte, sección de Caranga á Santa Marina, trozo 1.º, cuyo pago tendrá lugar en 27 del actual.

D. Angel García, de Caranga.
Herederos de D. Ramón Morán, de Oviedo.

D. Claudio Fernández, de Caranga.

D. José Vázquez, de id.

D. Sabino Fernández, de id.

D.ª Pilar Albuérne, de id.

D. Manuel Muñiz, de Cocomaña.

Herederos de D. José Manzano, de Quirós.

D. Raimundo Fernández Paraja, de Oviedo.

D. Benjamin Castañón, de Caranga.

D. Cándido Castañón, de id.

D. Ricardo Viejo, de id.

D. Manuel Santos, de id.

D. Apolinar García, de id.

D. Miguel García, de id.

D. Joaquin Fernández, de id.

D. Andrés Fernández, de id.

D. Manuel García Quirós, de Habana.

D.ª Petronila Viejo, de Bayo.

D. Silvestre Fernández, de Caranga.

D. Francisco García, de id.

D. Bernardo Nieto, de Oviedo.

D. Ricardo Castañón, de Gijón.

D. Manuel Fernández, de Caranga.

D. Segundo Castañón, de Agueras.

D. Félix Castañón, de Caranga.

D. Modesto Díaz, de id.

Herederos de D. Eduardo García, de Bilbao.

D. Paulino Castañón, de Caranga.

D. Enrique Alvarez, de Habana.

D. Raimundo Vázquez, de Caranga.

D. Ambrosio García, de id.

D. José Rivera, de id.

D. Ricardo Fernández, de id.

D.ª Manuela Argüelles, de id.

D. Joaquin Tineo Menéndez, de Madrid.

Herederos de D. Mateo Lamuña, de Quirós.

D. Agustín Suárez, de Caranga.

Herederos de D. Manuel Argüelles, de Agüeras.

Herederos de D. Antonio Castañón, de Caranga.

Oviedo 5 de Diciembre de 1901.

—El Ingeniero Jefe accidental, Gabriel Pérez de la Sala.

R. al núm. 2.018

Minas

D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Antonio Fanjul y Fernández, vecino de la Moral, Langreo, ha presentado solicitud de registro de 112 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «La Balduna», sita en el paraje llamado El Mayado del Felgueroso y Valle Felguera y Carracedo parroquia de Moreda, concejo de Aller. Lindante al S. y O. con la línea divisoria de los concejos de Aller y Pola de Lena y el pico de Cueto García y al N. pico de Sierra Alva y al E. con el registro de la mina de carbón llamada «Cazadora» y el Valle Cerbigado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la segunda estaca del registro de la mina de carbón, llamada «Cazadora» de D. José Braga y Mateo, y dicho punto se medirá en dirección al N. 600 metros primera estaca y de ésta al O. 100 metros segunda estaca, de ésta al N. 600 metros tercera estaca, de ésta al O. 800 metros cuarta estaca, de ésta al S. 1.600 metros quinta estaca, de ésta al E. 800 metros sexta estaca, de ésta al N. 900 metros séptima estaca, de ésta al E. 200 metros octava estaca y de ésta al N. 100 metros para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las 112 hectáreas solicitadas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.021.

Que D. José María Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Mario Corcuera, ha presentado solicitud de registro de 21 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Francisco», sita en términos del pueblo de Tormaleo, concejo de Ibias Lindante al N. prados, S. y O. mina «Dolores» y E. registro minero «Dolores 2.ª».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el que resulte medidos 100 metros al N de la esquina NE. de la casa de Santiago Sal de Rellán, sita en dicho pueblo de Tormaleo, y desde él se medirá en dirección O. 100 metros la primera estaca, al S. 100 metros la segunda, al O. 100 metros la tercera al S. 100 metros la cuarta, al O. 100 metros la quinta, al S. 200 metros la sexta, al E. 100 metros la séptima, al S. 100 metros la octava, al E. 100 metros la nove-

na, al S. 100 metros la 10, al E. 100 metros la 11, al N. 100 metros la 12, al E. 100 metros la 13, al N. 100 metros la 14, al E. 100 metros la 15, al N. 400 metros la 16, al O. 200 metros, que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las 21 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.045.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitud ó los dueños de las fincas que quisiesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 4 de Diciembre de 1901.—José Sanmartín.

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio.—Timbre

La Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, comunica á esta Delegación en tres del actual, que la Compañía Arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 30 de Noviembre último, Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado en esta provincia á D. Domingo Rueda, cuyo nombramiento ha sido confirmado por dicho Centro directivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Oviedo 7 de Diciembre de 1901.—Marcos Mantecón.

R. al núm. 2.009.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Infesto

Habiendo transcurrido los diez días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que durante dicho plazo se hubiere producido reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar, para contratar el barrido y limpieza de esta villa, el Ayuntamiento procederá al remate del indicado servicio, por un presupuesto de 200 pesetas por cada un año.

La fianza provisional para optar á la subasta será de 10 pesetas y de 20 la definitiva.

El remate se hará conforme á la Instrucción precitada, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal que designe, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, á las doce del día 18 del corriente, y la proposición se extenderá en papel timbrado de la clase once, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., se comprometo á ejecutar el barrido y limpieza de Infesto, conforme á las condiciones de que está entera-

do, por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada un año.

(Fecha y firma del proponente). El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Infesto 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Cardín.
R. al núm. 1.996

Se saca á subasta el suministro de raciones á presos en la Cárcel de partido de Infesto durante el año de 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta ha de efectuarse, conforme á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ante el Alcalde ó persona en quien delegue, y con asistencia del Síndico, á las once de la mañana del día siguiente á los diez, á contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

La fianza provisional será de 100 pesetas, y esta garantía previa constituirá la fianza definitiva para el adjudicatario.

El tipo de subasta será el de 75 céntimos de peseta por día y preso racionado, y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de á peseta, conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., se comprometo á suministrar las raciones á presos en la Cárcel de Infesto durante el año de 1902, con sujeción al pliego de condiciones, del que está enterado por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada día y preso racionado.

(Fecha y firma del proponente). Infesto 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Cardín.

(R. al núm. 1.995.)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—En poder de Manuel García, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, cuyas señas son las siguientes:

Caballo capon de unos catorce años de edad, alzada un metro diez y ocho centímetros, color tordo claro.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, pero si transcurriesen quince días sin que hubiese parecido, se procederá á la subasta del mismo.

Tineo Noviembre 26 de 1901.—El Alcalde, Celestino García.

Valdés.—De la Sierra de la Casa del Puerto, perteneciente al concejo de Tineo, falta un caballo desde el mes de Septiembre último, procedente de Santiago Cano Antón, vecino de Silvamayor, parroquia de Trevías, en este concejo, cuyas señas son: edad como diez años, alzada seis cuartas, color negro, cola y crines recortadas, es algo izquierdo, tiene el hocico amarillento y una mancha blanca en la cabeza.

Luarca, Noviembre 22 de 1901.—El Alcalde, Estéban Fernández.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCURSOS

Compañía general de productos químicos del aboño

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha tenido á bien disponer se abran dos concursos públicos, por término de treinta días á contar desde la fecha del presente anuncio, para la ejecución:

1.º Del movimiento de tierras; y

2.º De las obras de fábrica y otras accesorias necesarias para la construcción de la fábrica de productos químicos que esta compañía proyecta establecer en el margen del río Aboño, concejo de Carrión, término de Gijón, provincia de Oviedo.

Como la magnitud de las obras puede ser objeto de ampliaciones durante el curso de ejecución de las mismas, se hace saber para que los que deseen tomar parte en el concurso puedan encontrar una base de proposición por unidad, que las dos clases más importantes de trabajos á realizar estarían comprendidos próximamente entre:

(1) 150.000 á 200.000 m³ de desmorte para terraplenar.

(2) 10.000 á 15.000 m³ de mampostería de todas clases para fundaciones y elevaciones.

Aparte de las obras accesorias de ladrillo, careado, enlucidos, alcantarillados, postería, herrajes etc. etc.

Los que deseen tomar parte en los referidos concursos presentarán sus proposiciones en pliego cerrado dirigidas al Sr. Director Gerente de la Compañía General de Productos químicos del Aboño, Gijón, dentro del plazo marcado.

En las proposiciones deberá marcarse, además del precio por cada unidad de obra, el tiempo máximo dentro del cual se comprometen á llevar á término la ejecución de los trabajos, debiendo depositar previamente en la caja de esta Sociedad, la cantidad de 10.000 pesetas, como depósito provisional para cada concurso, cuya cantidad les será devuelta caso de no serles adjudicada la obra.

Las condiciones generales, planos de terrenos y edificios y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de la Compañía, calle de Santa Lucía núm. 2, piso segundo, todos los días de once á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

La Compañía se reserva el derecho de admitir en ambos concursos la proposición que más conveniente le parezca ó desecharlas todas, si así lo creyese oportuno.

Gijón 10 de Diciembre de 1901.—El Director Gerente, A. E. Bourcond.

8-1

Habiendo fallecido en Avilés doña Josefa Ovies y Guardado, pueden entenderse sus herederos con el albacea testamentario de aquella, D. Luis Alvarez Quevedo, que vive en dicha villa.

8-2